

MANUAL PRÁCTICO PARA EL USO DE LAS COOKIES (Octubre 2020)

La nueva guía de Cookies publicada por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ofrece una serie de orientaciones, que sirvan como guía a las entidades a fin de que adopten las soluciones más adecuadas a su modelo de negocio.

Desde C.E. Puime y Alonso hemos elaborado este "manual" destacando las implicaciones y novedades más relevantes sobre la nueva guía.

En la nueva guía de Cookies, la AEPD facilita ejemplos de los textos, imágenes para configurar la información obligatoria que debe de suministrarse, y modelos de panel de aceptación, rechazo y configuración de las cookies.

¿A QUÉ AFECTA?

Las orientaciones de la guía se refieren a la utilización de cookies y tecnologías similares utilizadas (tales como local shared objects o flash cookies⁸ , web beacons o bugs⁹ , etc.) para almacenar y recuperar datos de un equipo terminal (por ejemplo, un ordenador, un teléfono móvil o una tablet) de una persona física o jurídica que utiliza, sea o no por motivos profesionales, un servicio de la sociedad de la información.

También resulta de aplicación al empleo de técnicas de fingerprinting, es decir, a las técnicas de toma de la huella digital del dispositivo.

Se aplica a cualesquiera “dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos” en cualesquiera “equipos terminales de los destinatarios” (persona física o jurídica que utiliza, sea o no por motivos profesionales, un servicio de la sociedad de la información).

COOKIES CONSENTIDAS salvo excepciones

Antes de instalarse las cookies en los dispositivos, tienen que estar previamente consentidas por el usuario (consentimiento libre, inequívoco, específico e informado).

La AEPD establece "quedan exceptuadas de obtener el consentimiento previo las cookies empleadas para alguna de las siguientes finalidades":

- Permitir únicamente la comunicación entre el equipo del usuario y la red.
- Estrictamente prestar un servicio expresamente solicitado por el usuario.
- Cookies de entrada del usuario.
- Cookies de autenticación o identificación de usuario (únicamente de sesión)
- Cookies de seguridad del usuario.
- Cookies de sesión de reproductor multimedia.
- Cookies de sesión para equilibrar la carga.
- Cookies de personalización de la interfaz de usuario.
- Determinadas cookies de complemento (plug-in) para intercambiar contenidos sociales.

Cuando se utilicen cookies polivalentes con dos o más finalidades diferentes deberá garantizarse que estas cookies únicamente se utilizan si se aceptan todas las finalidades que agrupan.

OBLIGACIONES QUE TENEMOS QUE CUMPLIR

I.- TRANSPARENCIA

*** Información obligatoria que debe facilitarse:**

- a) Definición y función genérica de las cookies.
- b) Información sobre el tipo de cookies que se utilizan y su finalidad.
- c) Identificación de quién utiliza las cookies
- d) Información sobre la forma de aceptar, denegar o revocar el consentimiento.
- e) Información sobre las transferencias de datos a terceros países
- f) Elaboración de perfiles.
- g) Periodo de conservación de los datos.
- h) Resto de la información exigida en el artículo 13 del RGPD (derechos de los interesados....)

Cómo debe mostrarse esa información

- Debe ser concisa, transparente e inteligible.
- Se ha de utilizar un lenguaje claro y sencillo.
- Fácil acceso y visible. (Aconsejable que se encuentre permanente en todo momento).

Información por capas

Información 1ª capa:

- a) Identificación del editor responsable del sitio web.
- b) Identificar las finalidades de las cookies que se utilizarán.
- c) Información sobre si las cookies son propias o de terceros.
- d) Información del tipo de datos que se van a recopilar, y elaboración de perfiles.
- e) Modo en el que el usuario puede aceptar, configurar y rechazar la utilización de cookies.
- f) Un enlace claramente visible dirigido a una segunda capa informativa en la que se incluya una información más detallada.

Esta información se facilitará antes del uso e instalación, a través de un formato que sea visible, y que deberá mantenerse visible hasta que el usuario consienta o rechace.

Será necesario que la información de la primera capa se complete con un sistema o panel de configuración en el que el usuario pueda optar entre aceptar o no las cookies de forma granular, o un enlace que conduzca a dicho sistema o panel.

También puede darse al usuario una tercera opción, consistente en incluir dos botones, para que acepte o configure/rechace las cookies.

El enlace o botón para administrar las preferencias debe llevar al usuario directamente al panel de configuración.

Para facilitar la selección, en el panel de configuración podrán implementarse dos botones, uno para aceptar todas las cookies y otro para rechazarlas todas.

A la hora de mostrar la selección de cookies es aconsejable:

- Agrupar las cookies por su finalidad.
- Podrían agruparse las cookies en función del tercero que las utiliza.
- Debe evitarse el grado máximo de granularidad (selección cookie a cookie).

Información 2ª Capa: Debe encontrarse disponible de forma permanente en el sitio web o en la aplicación e incluye la información obligatoria * [Transparencia](#)

II.- CONSENTIMIENTO

Requisitos para la validez del consentimiento

- Que el consentimiento haya sido otorgado de forma libre e informado.
- Se exige una clara acción afirmativa, (los checkbox tienen que estar desmarcados).
- **La fórmula "seguir navegando" no es una forma válida de prestar el consentimiento. (NOVEDAD impuesta por el Comité Europeo de Protección de Datos).**
- Consultar la segunda capa informativa, así como navegar para que el usuario gestione sus preferencias, no se admite como aceptación de cookies.
- La información que se facilite al usuario para que pueda consentir la utilización de las cookies tiene que estar separada.
- La aceptación de los términos y condiciones de la web se separe de la aceptación de las cookies.

El consentimiento se puede obtener:

- Al solicitar el alta en un servicio.
- Durante el proceso de configuración de una web o APP.
- A través de plataformas de gestión del consentimiento.
- Antes de la descarga de un servicio o aplicación.
- A través de la información por capas (banner).
- A través de la configuración del navegador.

Los menores de 14 años no pueden consentir, se exige que acepte padre, madre o tutor legal.

Se aconseja que la validez del consentimiento prestado por un usuario para el uso de una determinada cookie no tenga una duración superior a 24 meses y que durante este tiempo se conserve la selección realizada por el usuario sobre sus preferencias, sin que se le solicite un nuevo consentimiento cada vez que visite la página web.

El sistema que se ofrezca para retirar el consentimiento debe ser tan fácil como el utilizado para prestarlo.

No podrán utilizarse los denominados “muros de cookies” que no ofrezcan una alternativa al consentimiento. (NOVEDAD impuesta por el Comité Europeo de Protección de Datos).

Podrán existir determinados supuestos en los que la no aceptación de la utilización de cookies impida el acceso al sitio web o la utilización total o parcial del servicio, siempre que se informe adecuadamente al respecto al usuario, y se ofrezca una alternativa de acceso al servicio sin necesidad de aceptar el uso de cookies.